



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE LOJA

RESOLUCION No. SC.IRL.14. 50

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la compañía: **"ROSA VEINTIMILLA E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA"**, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Loja, el 12 de febrero de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SC.IRL.14.027, de 21 de febrero de 2014, se ha pronunciado favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio del cantón Loja, al cantón Catamayo, provincia de Loja, y la reforma del estatuto de la compañía **"ROSA VEINTIMILLA E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA"**, en los términos constantes en la escritura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Loja, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario ad-hoc sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que los Notarios Primera y Cuarto del cantón Loja, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Loja, tome nota al margen de la constitución, y el señor Registrador Mercantil o de la Propiedad Encargado del Registro Mercantil del cantón Catamayo, inscriba, la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

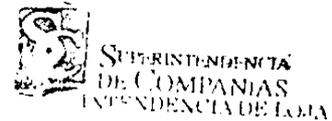
ARTÍCULO QUINTO:- Remítase una copia de la presente resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas en Loja.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 21 de febrero de 2014.

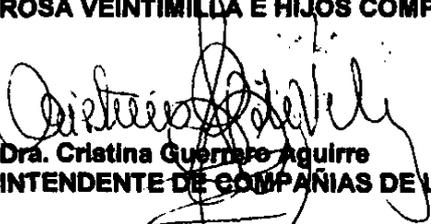

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA

EXPEDIENTE: 6996
TRAMITE: 367-14
ARVO/



Loja, 12 de Marzo de 2014.

Lic. María Judith Rodríguez, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se la designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **ROSA VEINTIMILLA E HIJOS COMPAÑIA. LIMITADA.**


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



RAZON: Siento como tal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IRL.14.050 de fecha 21 de Febrero de 2014, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en el **DIARIO CRONICA**, los días **25, 26 y 27 DE FEBRERO DE 2014**, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía **ROSA VEINTIMILLA E HIJOS COMPAÑIA. LIMITADA.** - Loja, doce de Marzo del dos mil catorce.-

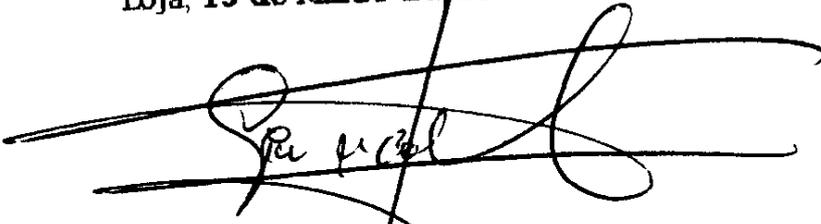

Lic. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARIA AD-HOC



ZON: Para los fines legales consiguientes,

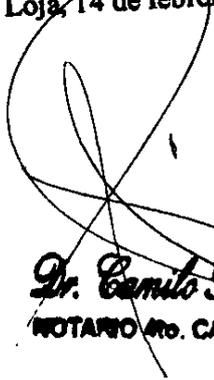
DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Loja, en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Loja, 13 de Marzo del 2014



Dra. Gina Calva Tapia
NOTARIA PUBLICA
PRIMERA OFICINA
CANTÓN LOJA

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo TERCERO de la Resolución que antecede.
Loja, 14 de febrero de 2014.

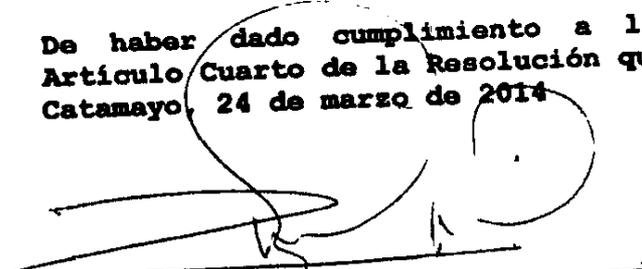


Dr. Benito Borrero E.
NOTARIO No. CANTON LOJA



RAZON:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución que antecede.-
Catamayo, 24 de marzo de 2014



Dr. Julio Guzmán Guaman
REGISTADOR DE LA PROPIEDAD